



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 195 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 006-2017-CONSORCIO EL SUR; Informe Nº 021-2017-MALJ-ORSyLP/GR.PUNO; Informe Nº 003-2017-GR-PUNO/GRI/JJAT-AC; Informe Nº 254-2017-GR-PUNO/GRI/JJAT-AC; sobre SUSTITUCION DE PERSONAL PROPUESTO; y

CONSIDERANDO:

Que, el CONSORCIO EL SUR, ha solicitado autorización para el cambio de profesionales propuestos en su Propuesta Técnica del proceso de selección LP Nº 015-2016-CS/GR PUNO - (Primera Convocatoria), por motivo de presentación de carta de renuncia por motivos personales, siendo los profesionales renunciantes los siguientes:

- Residente de Obra: Ing. Humberto Torres Mori, DNI 08854994.
- Asistente de Residente: Ing. Víctor Muñoz Cartagena, DNI 08248823.
- Topógrafo: Nemecio Walter Meléndez Robles, DNI 10406903.

El Consorcio propone en su reemplazo a los siguientes profesionales, para su evaluación correspondiente:

PERSONAL PROPUESTO COMO REEMPLAZANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA
Victor Angel Sanizo Vera	43108498	Residente de Obra	Ing. Civil	2 años
Dianeth Maricruz Mamani Ccama	46770931	Asistente Residente	Arquitecta	2 años
Edison Vilca Oulspe	42141579	Topógrafo	Ing. Civil	1 año

Que, en el Proceso de Selección: LP Nº 015-2016-CS/GR PUNO, el área usuaria en el CAPITULO III, REQUERIMIENTO, ha requerido un plantel profesional que se detalla en el siguiente recuadro:

B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADÉMICA²⁵
	<p>Requisitos: El Nivel de Formación Académica del personal clave requerido para la ejecución del proyecto es como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • of INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, Ing. Civil con Título Profesional. • of ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, Ing. Civil o Arquitecto con Título Profesional. • of TOPOGRAFO, Profesional Técnico. • of INGENIERO DE SEGURIDAD Profesional. • of INGENIERO GEOLOGO, Ing. Geólogo o Ing. Civil especialista en Geología y Geotecnia con Título Profesional.

Que, según lo establece la normatividad vigente, ARTICULO 162.- Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, párrafo segundo, donde textualmente indica lo siguiente:

"Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado".

Que, según propuesta técnica, el Consorcio EL SUR, ha presentado a los siguientes profesionales en su propuesta ganadora:



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 195 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2017

	PROFESIONAL OFERTADO Y GANADOR	CIP	EXPERIENCIA EN AÑOS
1	01 Ingeniero Residente de Obra Ing. Civil Humberto Adrian Torres Mori	55140	4,48
2	01 Asistente de Residente de Obra Ing. Civil Victor Walter Muñoz Cartagena	17252	3,39
3	01 Topógrafo; Profesional Técnico Técnico Nemesio Walter Meléndez Robles		2,43
4	01 Ingeniero de Seguridad Ing. Civil Segundo Augusto Bravo Vidarte	47602	4,59
5	01 Ingeniero Geólogo Ing. Civil Erwin Vidarte Lintop	25447	2,64

Que, se ha procedido a la revisión de las propuestas alcanzadas para el cambio de profesionales, el que deberá obtener una calificación igual o superior a la de la propuesta ganadora del proceso de selección LP N° 015-2016-CS/GR PUNO; se adjunta recuadro de calificación:

CALIFICACION DE PROFESIONALES PROPUESTOS PARA CAMBIO

	PERSONAL TÉCNICO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	PROFESIONAL DE PROPUESTA GANADORA	PROFESIONAL CON SOLICITUD DE CAMBIO		
			EXPERIENCIA EN AÑOS	EXPERIENCIA EN AÑOS	CALIFICACION
1	01 Ingeniero Residente de Obra	4,48	0	No cumple	Ver descripción
2	01 Asistente de Residente de Obra	3,39	0	No cumple	Ver descripción
3	01 Topógrafo; Profesional Técnico	2,43	0	No cumple	Ver descripción
4	01 Ingeniero de Seguridad	4,59			No solicita cambio
5	01 Ingeniero Geólogo	2,64			No solicita cambio

Descripción de Observaciones:

Sobre el Residente de Obra: La experiencia presentada por este profesional fue calificado con cero (0) años de experiencia, pues no cumple con acreditar la experiencia que presenta en el cuadro de resumen de experiencia según lo establecen las bases del proceso de selección y la Ley de Contrataciones del Estado vigente, donde expresamente dice lo siguiente: la experiencia se deberá de demostrar con lo siguiente: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. También se recuerda que la experiencia de este personal es aceptable solo en obras similares que correspondan al cargo al cual postula;

Sobre el Asistente de Residente de Obra: La experiencia presentada por este profesional fue calificado con cero (0) años de experiencia, pues no cumple con acreditar la experiencia que presenta en el cuadro de resumen de experiencia según lo establecen las bases del proceso de selección y la Ley de Contrataciones del Estado vigente, donde expresamente dice lo siguiente: la experiencia se deberá de demostrar con lo siguiente: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. También se recuerda que la experiencia de este personal es aceptable solo en obras similares que correspondan al cargo al cual postula;

Sobre el Topógrafo: la experiencia presentada por este profesional fue calificado con cero (0) años de experiencia, pues no cumple con acreditar la experiencia que presenta en su hoja de vida según lo establecen las bases del proceso de selección y la Ley de Contrataciones del Estado vigente, donde expresamente dice lo siguiente: la experiencia se deberá de demostrar con lo siguiente: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 195 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, ...17 MAY 2017...

certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. También se acuerda que la experiencia de este personal es aceptable solo en obras similares que correspondan al cual postula;

Que, de conformidad con el Informe Nº 254-2017-GR-PUNO/GRI/JJAT-AC, Informe Nº 003-2017-GR-PUNO/GRI/JJAT-AC, y de acuerdo a la evaluación hecha a la solicitud para cambio de profesionales en la obra de la referencia, es que se concluye que **NO ES PROCEDENTE** el pedido del Consorcio, ya que los profesionales presentados por el contratista no cumplen con los requisitos que estipula el **ARTÍCULO 162** del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de SUSTITUCION DE PERSONAL PROPUESTO, concretamente, del Ing. Civil Humberto Torres Mori, Residente de Obra, Ing. Victor Muñoz Cartagena, Asistente de Residente, y de Nemecio Walter Meléndez Robles, Topógrafo; formulado mediante Carta Nº 006-2017-CONSORCIO EL SUR presentado en fecha 10 de mayo de 2017, por el CONSORCIO EL SUR, en la ejecución del Contrato Nº 002-2017-LP-GRP de fecha 23 de marzo de 2017, contratación de la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E.S. Rodolfo Diesel , Distrito de Juliaca, Provincia San Román – Puno Código SNIP 269910.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luis Alberto Andrade Olazo
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

